



SALTA, 02 de Agosto de 2.012

RESOLUCION GENERAL N° 18 / 2.012

VISTO:

La Resolución General N° 15/.2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA) ha efectuado un pedido formal a través de Expediente N° 22-475582-2.012, solicitando una prórroga para la adecuación y parametrización de los sistemas informáticos de esas entidades con el aplicativo SIPOT 3.0;

Que además, se manifestaron en el mismo sentido otros Agentes de Retención del Impuesto de Sellos;

Que atento a la necesidad de realizar ajustes en la programación del aplicativo SIPOT y en los usuarios Web, para facilitar la presentación de los Contribuyentes que se encuentran obligados a utilizar este medio de presentación de Declaraciones Juradas, resulta necesario prorrogar la vigencia del régimen;

Que la política de calidad de la Dirección General de Rentas asume el compromiso de mejorar continuamente con el fin de satisfacer los requisitos y expectativas de la comunidad, a cuyo servicio se encuentra;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 1° de Octubre de 2.012, la utilización en forma obligatoria del aplicativo SIPOT SISTEMA INTEGRADO DE PRESENTACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS- v.3.0 para el cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas mensuales determinativas, Anexos e Informativas de los Impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales y de la obligación de Agente de Retención del Impuesto de Sellos, cuyo vencimiento opere en el mes de Octubre de 2.012.

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-